

La prevención, la mejor medida para evitar accidentes

Protección individual a la luz de las nuevas reglamentaciones

Las nuevas normativas en seguridad e higiene establecen los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales.

En lo referente a la protección individual de los trabajadores, una evaluación inicial de los riesgos, información, formación y participación de los operarios en todo lo relativo a su protección son las mayores novedades que aporta la nueva ley en aras de conseguir un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.



Con la aparición de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, la nueva óptica de la prevención de riesgos laborales se articula en torno a una evaluación inicial de los riesgos, y la adopción de las medidas adecuadas, dirigidas a eliminar o reducir el riesgo mediante medidas de protección colectivas, utilizándose protección individual cuando éstos no puedan evitarse o limitarse suficientemente.

Las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual queda regulada por el **R.D. 773/1997 de 30 de mayo**, según el cual se entiende por equipo de protección

el "destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud".

Estos equipos deberán proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer ni ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

Estarán destinados, en principio, a uso personal. Si el equipo debe ser utilizado

Por Francisco Lapaz
González



Equipos de protección de ojos y cara.

por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que no origine ningún problema de salud o higiene a sus usuarios.

ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS

La elección de los equipos de protección individual se realizará en base a:

- Analizar y evaluar los riesgos existentes que no puedan evitarse o limitarse suficientemente por otros medios.
- Definir las características que deberán reunir los equipos de protección individual para garantizar su función, dependiendo de la naturaleza y magnitud de los riesgos que deben proteger.
- Comparar las características de los equipos existentes en el mercado con las definidas anteriormente.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

Para conseguir una adecuada protección de los trabajadores, el empresario estará obligado a:

- Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual indicando para cada uno de estos puestos el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección y el tipo de equipo que deberá utilizarse.
- Informar a los trabajadores de los riesgos a los que están expuestos y garantizar su formación en materia de prevención, así como en el uso de equipos de protección individual.

CUADRO 1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN OPERACIONES DE CARROCERÍA

| OPERACIONES | ZONAS POTENCIALMENTE LESIVAS | RIESGOS | EPI'S |
|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Corte y desgrapado | Manos | Cortes | Guantes de trabajo |
| | Ojos | Esquirlas | Gafas de seguridad Pantalla facial |
| | Oídos | Ruido elevado | Tapones auditivos Cascos antirruído |
| Soldadura | Puntos | Manos | Quemaduras |
| | | Ojos | Proyecciones y salpicaduras |
| | MIG/MAG | Manos | Quemaduras |
| | | Piel | Radiaciones y proyecciones |
| | | Ojos | Radiaciones y proyecciones |
| | Vías respiratorias | Inhalación de humos y gases tóxicos | |
| | Oxiacetilénica | Manos | Quemaduras |
| | | Ojos | Radiaciones |
| | | Vías respiratorias | Inhalación de humos y gases tóxicos |
| | Estaño | Manos | Quemaduras |
| Vías respiratorias | | Inhalación de gases y partículas de plomo | |
| Estiraje | Manos y pies | Golpes y contusiones | |
| | Ojos | Salpicaduras | |
| Lijados | Manos | Quemaduras y cortes | |
| | Ojos | Proyecciones ardientes Cuerpos extraños | |
| | Vías respiratorias | Inhalación de polvo | |
| | Oídos | Ruido elevado | |
| Reparación de plásticos | Ojos | Salpicaduras y proyecciones de cuerpos extraños | |
| | Manos | Quemaduras y cortes Irritaciones | |
| | Vías respiratorias | Inhalación de polvo y gases | |
| | Cuerpo | Irritaciones cutáneas | |
| Tratamientos anticorrosivos | Ojos | Proyección de cuerpos extraños y salpicaduras de productos | |
| | Manos | Quemaduras, irritaciones cutáneas | |
| | Vías respiratorias | Inhalación de vapores | |

- Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deben utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

- Asegurar su correcta utilización, almacenamiento, mantenimiento y reparaciones que garanticen su efectividad.



Equipos de protección de oídos.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Una vez formados, los trabajadores se deberán comprometer a:



Equipos de protección de vías respiratorias.

- Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.

- Proporcionar el almacenamiento y mantenimiento adecuado al equipo, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

- Informar de inmediato de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo que pueda entrañar una pérdida de su eficacia.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN TALLERES DE REPARACIÓN

La variedad de trabajos que se realizan en un taller de reparación de ca-

rrería y pintura, y el elevado número de equipos, herramientas y productos que se utilizan, hacen que esta actividad esté sometida a un gran número de riesgos de distinta naturaleza.

Para conseguir una adecuada protección personal, en primer lugar, se deberá evaluar cuáles son los principales riesgos de los trabajos que se realizan en el taller, identificando (para cada puesto de trabajo) las operaciones efectuadas, con el fin de señalar en cada uno de ellos los riesgos y los elementos de protección individual que se deben utilizar.



Protección en operaciones de soldadura.



Protección de manos en operaciones de corte.

En segundo lugar, se deberá informar a los operarios de los riesgos que entrañan los trabajos que realizan, que no han podido ser eliminados o reducidos suficientemente por otros medios, formándoles acerca de cómo protegerse ante ellos y qué equipos de protección individual deberán emplear.

Para que pueda resultar más sencillo efectuar esta primera evaluación de riesgos, se indican en los cuadros 1 y 2 los principales trabajos que se realizan en un taller de carrocería y pintura, indicando para cada uno cuáles son los riesgos y los equipos de protección individual que se deberán utilizar. ■

CUADRO 2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN OPERACIONES DE PINTURA

| OPERACIONES | ZONAS POTENCIALMENTE LESIVAS | RIESGOS | EPI'S |
|---|------------------------------|---------------------------------------|---|
| Lijado | Ojos | Salpicaduras | Gafas de protección |
| | Vías respiratorias | Inhalación de polvo | Mascarilla para polvo |
| Aplicación de masillas | Manos | Irritaciones cutáneas | Guantes de protección |
| | Vías respiratorias | Inhalación de vapores | Mascarilla para vapores |
| Aplicación de pinturas | Ojos | Proyecciones y salpicaduras | Gafas o pantallas de protección |
| | Vías respiratorias | Inhalación de vapores y gases tóxicos | Mascarilla de carbón activo Equipos autónomos de respiración |
| | Cuerpo | Irritaciones cutáneas | Monos de protección integral |
| Preparación de pintura y trabajos con disolventes | Ojos | Proyecciones y salpicaduras | Gafas de protección |
| | Manos | Irritaciones cutáneas | Guantes de protección |
| | Vías respiratorias | Inhalación de vapores y gases tóxicos | Mascarilla de carbón activo |